



### MERCOSUR/SGT8/CS/ACTA N° 02/24

### LXIV REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEMILLAS

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 7 al 10 de octubre de 2024 la LXIV Reunión Ordinaria de la Comisión de Semillas (CS), con la presencia de las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Argentina participó por videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

El coordinador de Uruguay, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore*, el Director Ejecutivo y el Presidente del Instituto Nacional de Semillas de Uruguay (INASE) realizan la apertura de la reunión, dando la bienvenida a las delegaciones, deseando una buena reunión según lo establecido en la Agenda de Trabajo.

La Lista de Participantes consta como Anexo I.

La Agenda consta como Anexo II.

El Resumen del Acta consta como Anexo III.

Acta del Grupo de expertos sobre papa semilla Anexo IV.

Acta del Grupo de expertos en identificación varietal utilizando métodos no convencionales **Anexo V**.

Informe de cumplimiento del programa de trabajo 2023-2024 Anexo VI.

Programa de trabajo 2025-2026 Anexo VII.

Tabla de normas (resolución GMC) relativas a la Comisión de Semillas Anexo VIII

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

- 1. INSTRUCCIONES DEL SUBGRUPO DE TRABAJO Nº8 "AGRICULTURA".
  - Revisión de las reglamentaciones del MERCOSUR referentes al sector semillerista. Las delegaciones continuarán revisando el listado de normas y su actual vigencia y estado de implementación en cada uno de los EEPP.

pol so.





 Evaluar y justificar la pertinencia de derogación, mantención y/o actualización de las Resoluciones GMC Nº 61/94, 47/96, 01/00, 53/02, 27/03, 28/03, 16/14, 21/17 y 24/17

Atendiendo las instrucciones del Subgrupo de Trabajo Nº8 "Agricultura" la Comisión de Semillas realiza el análisis y evalúa la pertinencia de la derogación, mantenimiento y/o actualización de las siguientes resoluciones:

- Resolución GMC Nº 61/94: se realiza el análisis de lo establecido en la resolución, considerando que sigue siendo aplicable y razonable para permitir el correcto intercambio de materiales, por lo que se propone mantener la vigencia.
- Resolución GMC 47/96: esta resolución referida al registro de cultivares presenta algunas diferencias entre los EEPP. Según lo expresado por la representante de Paraguay, existe una serie de testigos en la evaluación utilizados para comparar con la muestra de interés. Los cultivares de interés deben mostrar un comportamiento igual o superior para poder ser registrados. Paraguay va a realizar una evaluación de la normativa interna y del potencial conflicto con la resolución MERCOSUR.
- Resolución GMC 01/00: la resolución referente a criterios y lineamientos para la elaboración de estándares de sistemas de producción de materiales de propagación certificados es evaluada por la Comisión de semillas, considerando que es adecuada como guía. Se propone mantener la vigencia, más allá de que en próximas reuniones se inicie un proceso de modificación y/o actualización.
- Resolución GMC 53/02: analizada la resolución, la Comisión de Semillas propone realizar una revisión de la resolución y de los procedimientos. Esta revisión se va a realizar en conjunto con los equipos de calidad de cada Estado Parte. Se propone realizar durante la próxima reunión de la CS la modificación y/o derogación de la presente norma.
- Resolución GMC 27/03: la Comisión de Semillas analiza la resolución y
  entiende que los criterios y lineamientos establecidos para la evaluación
  y reconocimiento de los sistemas de producción de materiales de
  propagación son adecuados y es útil como norma base de referencia, por
  lo que se recomienda mantener la vigencia.
- Resolución GMC 28/03 y GMC 16/14: se entiende que la resolución GMC 28/03 debe ser derogada por la resolución GMC 16/14, la cual se encuentra en proceso de incorporación por Brasil y no incorporada en Uruguay. Las delegaciones de Brasil y de Uruguay van a promover los mecanismos internos para incorporar, o de lo contario proponer derogar o modificar ambas resoluciones.

What of





- Resolución GMC 21/17: la Comisión de Semillas analiza el Glosario MERCOSUR de terminología de semillas, considerando que es correcto mantener esta normativa como se encuentra actualmente, por lo que recomienda mantener la vigencia.
- Resolución GMC 24/17: respecto al estándar MERCOSUR de acreditación de laboratorios de análisis de semillas y habilitación de muestreadores, la Comisión de Semillas considera que la normativa es correcta y que debe mantener la vigencia, aunque se acuerda su revisión como parte del nuevo plan de trabajo.

2. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS NOVEDADES DEL SECTOR SEMILLERO DE LOS ESTADOS PARTES.

El representante de Argentina presenta la siguiente actualización normativa:

Resolución 133/24, modificación del proceso de inscripción de lotes. Fijación de criterio de "fuera de término", cobro de multa e inhabilitación para declarar la producción fuera de la fecha límite. Plazo máximo de 30 días para registro. Fuera de ese plazo, según la especie, se paga una multa y fuera del plazo máximo no pueden registrar. Esto mejora la posibilidad de generar mecanismos de auditoría y fiscalización.

Resolución 186/2024: Se establece un set de 19 marcadores moleculares y el método de verificación de las DDJJ de sistema SISA y deslinte de semillas de algodón.

Resolución 211/2024: eliminación de la estampilla física en el documento de identificación de semilla fiscalizada en tránsito, simplificación de la operación y refuerzo del control de cumplimiento.

Resolución 200/2024: aplicación del concepto de "Aptitud Comercial" al registro nacional de cultivares. Creación de la categoría "Mantenedor de Pureza Varietal", requisitos de acceso a material puro y programa implementado para el mantenimiento de pureza de cultivares públicos en Soja, Trigo, Algodón, Cebada, Arroz, Maní, Arveja, Garbanzo, Alfalfa, y con la posibilidad de agregar en el corto plazo Avena y Papa.

Resolución 245/2024: Reglamentación de Requerimientos de información, facultades de INASE y criterios de documentación para acreditar el origen legal de semillas ante intimaciones del área SISA. Factura de Origen legal en Variedades Públicas y sin plazo para la eliminación.

pol pol





Resolución 366/2024: reglamentación del control de legalidad de semillas de algodón en la etapa de deslinte, inscripción de desmotadoras en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas.

Resolución 371/2024: Modificación y simplificación de la Res. 318/18 sobre manejo de especies nativas.

Resolución 468/2024: Prórroga de la suspensión de inscripciones a los operadores de Cannabis en el RNCyFS, agregando caso de excepción, 20% de los inscriptos dados de baja. Reinicio de funciones de ARICCAME, prioridad de trabajo sobre cáñamo industrial.

Comenta sobre la problemática generada por la finalización del período de protección del cultivar de papa Innovator. El Poder Ejecutivo resuelve no intervenir y dejar bajo la órbita del sector privado.

Se encuentra en un proceso de incremento de las sanciones, similares al equivalente del "Valor Semilla", como forma de generar mayor conciencia y desincentivar el uso de semilla ilegal.

En cuanto al control de Comercio, se inició con la práctica de auditoría, con un incremento en el volumen de semilla intervenida (inmovilizada) por inconsistencia entre la información presentada a INASE y lo detectado in situ.

### El representante de Brasil presenta las principales novedades de interés:

La propuesta de modificación del Decreto Nº 10.586/2020 ha avanzado en su tramitación y se espera que se publique a la brevedad.

Además del Decreto, MAPA se encuentra discutiendo algunos cambios en la Portaría MAPA Nº 538/2022. Algunos de los puntos de interés refieren a la ampliación del almacenamiento tercerizado de semillas, mejorar las reglas para identificar las mezclas de semillas y la introducción de dispositivos que proporcionen mayor seguridad jurídica para las operaciones del MAPA, como por ejemplo un límite de tolerancia para aceptar el registro de los campos semilleros presentados fuera de plazo desde la siembra y también para la declaración de reserva del productor para uso propio (áreas reservadas).

Actualización de la normativa 25/2017 de importación y exportación de semillas. Hasta el momento se realizaban en el portal Siscomex y está migrando al Portal Único de Comercio exterior. Esto reduce la burocracia, el uso de papel, tiempo y costos de operación. Centraliza la interacción entre el gobierno y los operadores, posibilitando otorgar licencia para múltiples operaciones, inspección simultánea.

Modificación de los estándares de campo y lotes de semilla de maní. Se propone una reducción de 98 a 94% en la pureza física para todas las categorías; aumento del área máxima de parcela de inspección de 25 hectáreas a 100 hectáreas, para las categorías Básica, C1 y C2 y de 50 a 150 hectáreas para las

ml

A





categorías S1 y S2. Autorización para producción por más de una generación en la categoría Básica; autorización para la producción en sistema meiosi (siembra consorciada con el cultivo de caña de azúcar); y cambiar el plazo para el registro en campo, de 30 a 45 días después de la siembra.

Se han actualizado las reglas de análisis de semillas (RAS). La nueva versión está organizada en módulos, que estarán disponibles en línea.

Se realizó una simplificación de los textos y una mejor alineación con las reglas de ISTA. Hay dos nuevos capítulos. Uno sobre mezclas de semillas y uno de especies forestales. El trabajo fue presentado en el congreso Brasileño de semillas y está sometido a la comisión de semillas y plantines para sus contribuciones.

Ante la entrada en vigor de la Portaria MAPA Nº 538/2022, los híbridos importados de países o bloques económicos que no tienen acuerdo de equivalencia con Brasil que se clasificaban como categoría S2, serán clasificados a partir del momento como S1 y el MAPA autorizará la reclasificación de los lotes importados anteriormente (de S2 para S1).

La representante de Paraguay presenta las principales novedades de interés para el sector:

Paraguay fue aceptado como miembro en los esquemas de cereales y gramíneas y leguminosas forrajeras dentro del programa de semillas de OECD. Se encuentran en un proceso de evaluación e implementación de ajustes solicitados para ser aceptados formalmente. Deben presentar un plan de acción basado en las recomendaciones del equipo auditor, informando anualmente sobre el proceso de implementación y capacitar continuamente al equipo técnico.

Se implementa la resolución SENAVE 572/24 por la cual se actualizan las condiciones para el uso de envases de semillas con capacidad superior a 50 kilos, denominados big bag.

Se implementa la resolución SENAVE 747/24 por la cual se autoriza el uso de documentación con firmas electrónicas para la gestión y emisión de registros y trámites de importación y exportación en el servicio nacional de calidad y sanidad vegetal.

Se implementa la resolución SENAVE 451/24 que actualiza los parámetros de laboratorio para la importación y comercialización de semillas de flores, hortícolas, especias y frutales. Asimismo se elimina el requisito del parámetro de humedad.

El representante de Uruguay presenta las principales novedades de interés para el sector:







Lanzamiento de nuevas plataformas en la página web de INASE con el objetivo de difundir información de interés para el sector, de forma accesible y de fácil interpretación, mediante la herramienta de Microsoft Power BI (disponible en <a href="https://www.inase.uy">www.inase.uy</a>).

Informa que se encuentra en proceso de renovación la Junta Directiva del Instituto Nacional de Semillas (INASE). Actualmente se lanzó la convocatoria por parte del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca a instituciones con representación para usuarios, productores y comerciantes de semilla.

Se menciona la promulgación del Decreto Nº 84/024 que establece los mecanismos para el tratamiento de productos y organismos derivados de las Nuevas Técnicas de Mejoramiento Genético (NBT).

Se realizó un Taller de discusión y revisión del modelo de certificación de semillas aplicado en Uruguay. Para ello se convocó a todos los actores relevantes de la cadena semillerista (productores, comerciantes, academia, investigación, entes públicos, etc.) a discutir sobre el modelo actual de certificación de semillas, los estándares específicos, la eliminación de categorías no certificadas, costos, etc.

Se informa sobre la resolución 158/2024 de Junta Directiva, por la cual se resuelve como excepción, eximir del requisito de la información de número de lote y nombre de la variedad en las facturas de venta, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- Se trate de semilla de uso hortícola (incluyendo horticultura ornamental).
- Se trate de empresas revendedoras
- Las semillas se encuentren en sus envases originales con la información requerida.
- El destino de la semilla sea para uso doméstico.

Estas condiciones son de carácter excluyente y deberán cumplirse todas a la vez para evitar la pérdida de la trazabilidad de la semilla comercializada.

INASE se encuentra en proceso de acreditación como entidad certificadora de la producción orgánica, en base a la nueva normativa del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (Resolución Nº 854/022 MGAP).

Implementación de un nuevo sistema Institucional de gestión de calidad (SGC). Se está culminando con el diagnóstico y plan de trabajo, a presentarse antes de fin de año. Para 2025 se continúa con el mapeo y registro de todas las fichas de procesos.

Se encuentra en desarrollo un nuevo portal de importación, vinculado con los portales del Estado, para facilitar la verificación y controles.



M





Por último, informa el desarrollo de un plan institucional de capacitaciones, incluyendo aspectos tecnológicos, estadísticos y de idiomas, ajustados a las necesidades del equipo de INASE.

# 3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA FACILITACIÓN DEL REGISTRO DE VARIEDADES DE SEMILLAS.

 Análisis de la propuesta de trabajo para la simplificación de los procesos de registro de cultivares, comunes en los EEPP.

El delegado de Argentina comenta que para las especies que requieren de evaluación nacional de cultivares, de mayor importancia, se está analizando una modificación de base, modificando el concepto localidad por sitio.

La normativa vigente contempla una localidad por tres años y dos repeticiones o dos localidades por dos años y tres repeticiones. Se analiza la factibilidad de ampliar los sitios, realizados en un solo año. La opción analizada implica que los ensayos se realicen en 13 sitios distintos durante un solo año y una repetición. Esto permitiría hacer la validación con un solo año, manteniendo la fortaleza estadística, facilitando el registro de variedades.

La Comisión de Semillas presenta y analiza los formularios y requisitos de cada Estado Parte. En general existe coincidencia en el uso como referencia de los requerimientos y caracteres establecidos en UPOV.

En Argentina ya existe la presentación digital para propiedad y registro, incorporando este año como novedad la presentación unificada. Esto permite realizar la solicitud de registro en el registro comercial y en el de propiedad en una misma solicitud, de forma unificada. En soja y algodón está incluido el perfil genético con el set de marcadores que está establecido por norma.

En cannabis se permitió la inclusión de fotos como prueba para validar las características varietales, dadas las dificultades presentadas en esta especie.

Brasil realiza una presentación de los formularios on line que actualmente utilizan para el registro de cultivares (plataforma Cultivarweb). En el formulario web se presenta toda la información obligatoria y opcional necesaria para registrar o el cultivar. Tanto el trámite de registro comercial como de propiedad se realizan por la plataforma, aunque son dos trámites distintos.

En Uruguay se menciona que se está avanzando en la digitalización de las solicitudes. Si bien las solicitudes se realizan en formato papel, se puede realizar la solicitud de registro comercial y de protección en el mismo acto. Se solicita la información básica establecida por UPOV más los resultados de la evaluación nacional de cultivares si corresponde, de al menos un año para el registro, debiendo completar posteriormente el segundo año de evaluación.

(1)

ml A





En cannabis se verifica in situ (predios de productores) con un protocolo elaborado por INASE. Una vez realizada la verificación de identidad varietal a campo se completa el registro.

Uruguay presenta los formularios de solicitud de registro, tomando como ejemplo el formulario de cebada.

También se informa desde Uruguay que se acaba de realizar la actualización de los cultivares protegidos y públicos en la base de datos PLUTO de UPOV.

La CS analiza nuevamente los requerimientos de cada Estado Parte y propone continuar analizando los descriptores de soja.

4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE AVANCE Y DESARROLLO DEL CULTIVO DE CANNABIS SPP.

El representante de Argentina informa que se extiende por seis meses más la suspensión del registro se nuevas variedades. Por otra parte, se encuentra en proceso una revisión de todos los operadores de cannabis registrados. Entre el 20% y el 25% de las empresas que se inspeccionan se dan de baja del registro por inconsistencias.

Hace menos de un mes cambiaron las autoridades del ARICCAME, retomando el funcionamiento de la agencia. En este nuevo período se va a priorizar el cáñamos industrial. Se están estableciendo prioridades para las empresas y cultivares con ese destino (500 cultivares en proceso de inscripción). Los próximos pasos para implementarse van en línea con facilitar los cultivares con destino industrial.

Brasil comenta que mientras no existan avances por parte de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública es complejo poder avanzar en el registro de cultivares.

La delegada de Paraguay menciona que en la reunión anterior estaba en consulta la norma, la cual sigue en la misma situación. Mientras se avanza en la revisión de la norma, se autorizó la producción de semillas en una superficie pequeña. Asimismo, se registró la primera variedad de cannabis medicinal.

El representante de Uruguay comenta sobre el avance de la licencia viverista/semillerista del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para la producción de materiales de propagación de variedades con alto THC. El IRCCA se encuentra asimismo realizando una prospección de los materiales que se encuentran en multiplicación por los clubes de cannabis (destino recreativo), a forma de evaluar la implementación de microsatélites para el control del comercio. INASE apoya al IRCCA en la prospección y evaluación técnica de la herramienta.



m







Como consecuencia de la nueva licencia viverista/semillerista, se registró un incremento de registro de variedades de cannabis con alto THC.

- 5. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RESPECTO AL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN DE CERTIFICADOS Y TRÁMITES EN CADA ESTADO PARTE.
- Evaluar la posibilidad de digitalizar la emisión de los Certificados de Calidad de validez regional y demás trámites vinculados a la Certificación, Exportaciones e Importaciones de Semillas, a fin de favorecer el comercio intrarregional.

El delegado de Argentina comenta que la dificultad mayor radica en los sistemas informáticos, la información y proceso de auditoría que tienen dichos sistemas. Por el momento se sigue manejando en soporte papel, digitalizado. Aún no está en condiciones de oficializar un certificado con firma electrónica.

El delegado de Brasil comenta que se ha aumentado la frecuencia de la emisión de certificados con firma electrónica. Los laboratorios oficiales unificaron el sistema y actualmente se estandarizó dentro del laboratorio oficial.

A nivel de gobierno existe un sistema de firma electrónica que está disponible para uso público y que es utilizado asimismo en la emisión de los laboratorios privados. Esto muestra una tendencia en el aumento de forma espontánea en la emisión de certificados digitales. En la norma general los documentos pueden ser emitidos y firmados electrónicamente según indica la legislación específica.

La delegada de Paraguay menciona que la documentación, en forma general, importaciones y exportaciones y certificados de análisis se considera válida la firma digital. Es necesario actualizar la reglamentación específica de semillas, ya que esta normativa es general para el SENAVE.

El delegado de Uruguay menciona que los certificados de análisis, certificados de calidad genética entre otros, se firman con firma digital. Esto se encuentra enmarcado dentro de la normativa general nacional, donde el órgano regulador (Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior) pone a disposición del público general la herramienta (IdUY).

#### 6. REUNIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

El Presidente del Instituto Nacional de Semillas realiza la apertura de la reunión conjunta y da la bienvenida a los participantes, deseando una buena reunión.

Se realiza la apertura de la reunión por parte del representante de la Comisión de Semillas de Uruguay, solicitando una rueda de presentación de los participantes:

J. J.





#### Argentina:

- Ana Laura Vicario Instituto Nacional de Semillas
- Mariano Petruzela Instituto Nacional de Semillas
- María Añón Cámara de Semillas de la Bolsa de Cereales
- Juan Erdman Asociación de Semilleros Argentinos
- Roberto Enríquez ArPOV
- Alfredo Paseyro Asociación de Semilleros Argentinos

#### Brasil:

- Mariana Barreto ABCSEM
- Maria da Glória MAPA
- Bruno Magalhães MAPA
- Izabela Carvalho MAPA
- Leidiane Queiroz MAPA

#### Paraguay:

- Olinda Ocampos PARPOV
- Dólia Garcete APROSEMP
- Ada Centurión DISE

#### Uruguay:

- Carlos da Rosa INASE
- Daniel Bayce INASE
- Álvaro Núñez INASE
- Vanessa Sosa INASE
- Victoria Stewart URUPOV
- Diego Risso URUPOV
- Rodolfo Fonseca ANAPROSE
- Agustín Damboriarena CUS

La Comisión de Semillas presenta el seguimiento de los temas presentados por el sector privado y discutidos en la reunión 01/23 de la CS, analizados posteriormente por la CS en la reunión 02/23.

A continuación, se realiza un punteo de los principales temas, comentarios y sugerencias surgidos durante la reunión:

- Se hace un resumen del estado de situación de las normas MERCOSUR relativas a semillas y del trabajo que la CS se encuentra realizando.
- Respecto al registro de cultivares, se menciona que la CS sigue avanzando en el análisis de los requerimientos de cada Estado Parte, en cuanto a cómo se realizan los trámites y la información requerida. Se menciona que avanzar en un portal único tiene aspectos normativos a analizar y aspectos de costos de implementación. Desde ASA se menciona la posibilidad de consultar a MERCOSUR sobre el fondo de

M





convergencia estructural, así como la posibilidad de explorar otros medios de financiamiento (BID, etc) para poder a avanzar en la digitalización.

- URUPOV consulta sobre la posibilidad de dejar establecido un foro de privados (gremiales de referencia de cada Estado Parte) donde la Comisión de Semillas pueda publicar la información, normativas en discusión, consultas, etc, para que los privados tengan acceso a los temas en agenda. Desde la CS se va a realizar la consulta al SGT Nº8.
- La CS menciona la creación de un Grupo AdHoc al GMC en temas relacionados a la propiedad intelectual. Este grupo tiene relación a algunos de los aspectos que existen en la negociación MERCOSUR/UE y tiene relevancia en cuanto a poder ajustar la normativa para lograr el reconocimiento en este aspecto.
- En cuanto a las exigencias de propiedad intelectual en cada Estado Parte, el representante de Argentina menciona que desde el gobierno actual se impulsó la adhesión a UPOV 91. Si bien esto no prosperó, se mantiene el interés en avanzar en esta línea. Por el momento todos los países del MERCOSUR se mantiene en UPOV 78.
- El sector privado plantea que sería bueno conocer el estado normativo en protección de cultivares. Si bien los países del bloque están adheridos actualmente al acta de UPOV 78, las normas nacionales de los Estados Partes incorporan algunas normas adicionales que se ajustan a UPOV 91.
- Uruguay propone realizar un análisis de la normativa nacional de cada Estado Parte para identificar qué aspectos normativos de UPOV 91 ya se encuentran incorporados y cuáles son aquellos que quedan por incorporar. Se plantea de especial importancia los relativos a Variedad Esencialmente Derivada, donde se comenta como se considera actualmente en cada EEPP, y el control sobre el producto de la cosecha. La CS considera pertinente la propuesta y va a incorporar en el plan de trabajo para el próximo bienio. El sector privado comparte y considera excelente la propuesta y apoya la discusión.
- Con respecto al tratamiento de los productos derivados de las nuevas técnicas de mejoramiento genético (NBT), la representante de Argentina menciona que al momento de registro de un cultivar, existe un criterio de no especificar si el cultivar es resultado de NBT. Por lo tanto, exigir que se indique esto puede generar un conflicto.
- El representante de Uruguay comenta cual es el estado de situación de la normativa y de la promulgación del Decreto 84/024 que establece los mecanismos para el tratamiento de las NBT.

pol of the





- El delegado de Brasil menciona como es el proceso, en el cual se evalúa el organismo y en caso de definirse que no es un OGM va por la vía de análisis convencional.
- Asimismo la delegada de Paraguay menciona la existencia de la comisión CONBIO, quien es responsable por la evaluación de los eventos transgénicos, aunque por el momento no existe un proceso específico para analizar las NBT.
- Por otra parte, la CS comenta que se va a comenzar en la elaboración de una lista única de cultivares de soja, para poder avanzar en la identificación de los cultivares compartidos y verificar la aplicabilidad de los métodos de identificación varietal.
- Con respecto al punto de mezcla de cultivares/especies, la representante de PARVOV Paraguay, menciona que este planteo surgió inicialmente por una consulta de una empresa para poder realizar la mezcla de dos variedades de trigo. Si bien existe algún conflicto normativo, desde el sector privado de Paraguay lo ven como una posibilidad para realizar control de comercio, ya que por la mezcla el productor se ve impedido de realizar reserva y potencialmente de comercializar de forma ilegal. Se discuten algunos aspectos relativos a cómo se rotularía esta mezcla, que tipo de información debería existir y cómo registrar.
- El delegado de Argentina menciona que no han tenido este planteo por parte del sector privado.
- El delegado de Brasil comenta que se flexibilizó la normativa de mezclas y que ya no es necesario registrar las mezclas, como lo era antiguamente. La modificación en las reglas de identificación ayuda a aclarar varios de los puntos y es un mercado que se encuentra en crecimiento. En cuanto a la verificación de la calidad físico/fisiológica en Brasil se puede analizar individualmente los lotes o la mezcla finalizada.
- La delegada de Paraguay menciona la regulación actual.
- El delegado de Uruguay menciona la normativa de mezclas existente y como se debe analizar la calidad físico/fisiológica. Asimismo, menciona que no tienen planteo para la mezcla de trigo.
- Dada el crecimiento de las mezclas de especies o cultivares, la CS menciona que va a analizar la incorporación del tema a la agenda de trabajo.
- Se discute el punto de semilla dura en leguminosas forrajeras de clima templado y de la consideración por parte de la normativa Brasileña. En este momento la agenda regulatoria de Brasil tiene otros temas priorizados, aunque la intención es incluirlo. Desde el sector privado de

What of the state of the state





Argentina y Uruguay refuerzan la importancia que tiene trabajar este punto ya que es fundamental para el comercio de leguminosas de especies templadas.

- Respecto a los mecanismos existentes en el MERCOSUR, la CS informa la creación, según directiva 40/24, de la Comisión de Comercio del Mercosur, la que establece la creación del Comité Ad Hoc sobre Medidas que Afectan al Comercio Intrazona (CAH-MACI).
- Los EEPP discuten respecto a los certificados de análisis y su validez en el MERCOSUR. Relacionado a este punto surge la aceptación de certificados con firma digital y su validez. Desde la CS mencionan que este punto fue consultado al SGT-8 y que actualmente existe una reciprocidad en la aceptación, dados los protocolos aplicados en cada EEPP.
- También se discuten los niveles de detección y/o cuantificación de OGM. Esto actualmente no está homologado a nivel de MERCOSUR. Por parte de Uruguay se considera que la norma mínima necesaria es ISO 17.025 y normativa abalada por JRC.
- Se analizan las exigencias de los EEPP referente a la presencia de OGM no autorizados y queda planteada la posibilidad de analizar una armonización.
- En cuanto a los aspectos relativos al comercio ilegal de semillas se intercambia información sobre la categorización de las infracciones y la publicación.
- El sector privado propone que existan mecanismos formales para realizar consultas cuando se detecten problemas en algún lote importado de otro EEPP. La CS analizará la necesidad de contar con una norma específica, aunque todos los representantes comparten que existe un muy buen intercambio entre las autoridades nacionales de semilla.

El sector privado agradece la disposición y el trabajo realizado por la Comisión de Semillas, siguen considerando de interés los temas planteados y solicitan continuar con el trabajo realizado. Asimismo, se ponen a disposición para colaborar con lo que la CS considere conveniente. Por último, solicitan recibir la información de los temas que se están tratando, de los acuerdos alcanzados y conocer con antelación las fechas de las reuniones de la CS.

La Comisión de Semillas agradece las palabras expresadas por el sector privado, agradece el interés y la participación de los representantes y refuerza el compromiso que existe para continuar avanzando en los temas planteados.

M





## 7. INTERCAMBIO SOBRE IDENTIFICACIÓN DE OBSTÁCULOS AL COMERCIO.

El representante de Argentina plantea un caso puntual relativo a una exportación de papa semilla, la cual iba a ser exportada en envases tipo bins de madera a Brasil y que según les comentó la empresa exportadora este tipo de envases no se aceptaba. El delegado de Brasil menciona que, según la norma nacional, la papa semilla importada debe ingresar en envases de tamaño menor a 100 kilos. Existen los envases de tamaño diferenciado, de 100 kg o más. De todas forma el representante de Brasil entiende que es necesario realizar una revisión de la normativa interna, aunque en este momento al encontrarse vigente se debe respetar. El representante de Argentina agradece la respuesta.

Paraguay hace mención del problema de aceptación de firmas digitales analizados en reuniones previas, comentando que esto ya se encuentra encaminado por el ajuste normativo realizado. También menciona sobre el ajuste a la normativa de envasado para aquellos envases de 1.000 kilos o más.

El delegado de Brasil plantea respecto a un lote de semilla de maíz ingresada desde Argentina, el cual superaba el tamaño máximo establecido por las RAS y por ISTA. El delegado de semillas menciona que el tamaño máximo de los lotes de semilla de maíz es el establecido por ISTA (40.000 kg). Los delegados de Argentina y Brasil intercambian información para esclarecer el caso.

# 8. EVALUAR LOS TRABAJOS DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE PAPA SEMILLA.

El grupo de expertos en papa semilla presenta los temas trabajados durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2024 (Anexo IV).

Abordaron los temas tratados en la agenda de trabajo.

La Comisión de Semillas agradece el trabajo realizado por el grupo y resuelve proponer su convocatoria para continuar con el trabajo que se encuentra en curso.

 EVALUAR LOS TRABAJOS DEL GRUPO DE EXPERTOS EN IDENTIFICACIÓN VARIETAL UTILIZANDO MÉTODOS NO CONVENCIONALES.

El grupo de expertos en identificación varietal utilizando métodos no convencionales presenta los temas trabajados durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2024 (Anexo V).

Abordaron los temas tratados en la agenda de trabajo.

La Comisión de Semillas agradece el trabajo realizado por el grupo y considera de importancia seguir trabajando sobre estos temas.

(a) pul







#### 10. VISITA TÉCNICA.

El día 9 de octubre de 2024 la Comisión de Semillas realiza una visita técnica. Durante la mañana se visitan las instalaciones del Instituto Nacional de Semillas, recorriendo el Programa de Saneamiento y Certificación de Cítricos, los laboratorios físico/fisiológico y molecular, una multiplicación de papa semilla en condiciones de aeroponia y los ensayos de campo (post control, verificación de identidad varietal y DHE). Durante la tarde se recorren las instalaciones de la empresa LEGIRAL, productora de flores de cannabis con destino de uso recreativo.

11.ELABORAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA REVISAR LA RES. GMC N°47/02 "REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS BOTÁNICAS DE LA CLASE/CATEGORÍA CERTIFICADA".

La CS evalúa la norma establecida en la resolución Nº 47/02 respecto a la certificación no definitiva. Se entiende que la norma es aplicable, existen casos actuales donde se está aplicando y facilita el proceso de multiplicación en países del bloque donde el cultivar no está inscripto. Esto es útil como mecanismo de multiplicación en una región distinta para minimizar riesgos de fallas locales por problemas climáticos y/o sanitarios o multiplicar en regiones con mejores condiciones para la especie. Por tanto, se entiende que no es necesario realizar modificaciones por el momento.

# 12. PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026 E INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024.

Las delegaciones intercambian información y analizan el trabajo realizado durante las reuniones de la Comisión de Semillas 01/23, 02/23, 01/24 y 02/24 y elaboran el informe de cumplimiento (Anexo VI y VII).

### 13. PRÓXIMA REUNIÓN.

La PPT informará oportunamente la fecha de la próxima reunión.

( )







#### **ANEXOS**

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Acta del grupo de expertos sobre papa semilla
Anexo V	Acta del Grupo de expertos en identificación varietal utilizando métodos no convencionales
Anexo VI	Informe de cumplimiento del programa de trabajo 2023-2024
Anexo VII	Programa de trabajo 2025-2026
Anexo VIII	Tabla de normas (resolución GMC) relativas a la Comisión de Semillas

Por la delegación de Argentina P/Mariano Petruzela

Por la delegación de Paraguay Ada Centurión Por la delegación de Brasil Izabela Mendes Carvalho

Por la delegación de Uruguay Carlos da Rosa